



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD  
Ocaña, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO N° 1239

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Proceso    | EJECUTIVO                      |
| Demandante | JORGE LUIS QUINTERO            |
| Demandado  | CARLOS JORGE TORRADO           |
| Radicado   | 54-498-40-53-001-2019-00476-00 |

En atención a los memoriales que anteceden allegados por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita que desiste del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Dispone el art. 314 del C. G.P., que el demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

No habiendo sentencia que ponga fin al proceso y teniendo en cuenta la facultad que le asiste al peticionario, a ello accede por ser procedente.

R E S U E L V E:

1. Aceptar el desistimiento de este proceso, presentado por el apoderado de la parte demandante.
2. Declarar terminado el presente asunto por desistimiento.
3. Levantar las medidas cautelares decretadas. En tal sentido, ofíciase previa revisión de solicitud de remanentes.
4. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE  
(firma electrónica)  
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS  
JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 001**  
**Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac508d5fd9bd5b84966d42e826d4080a0eccc04e829d1de69baf92711279b134**

Documento generado en 30/06/2022 03:09:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD  
Ocaña, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO N° 1238

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Proceso    | EJECUTIVO                      |
| Demandante | NORA ROMERO MEJIA              |
| Demandado  | YOVANY ANDRES MEJIA            |
| Radicado   | 54-498-40-53-001-2022-00293-00 |

En atención al memorial de sustitución de poder que hace el apoderado de la parte ejecutante, al doctor JAMEN CELIS RANGEL, el Despacho le reconoce personería jurídica para actuar dentro de este proceso conforme al poder de sustitución a él conferido.

Por secretaría envíese el LINK de acceso al expediente.

NOTIFIQUESE  
(firma electrónica)  
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS  
JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dfca9659fff6f2044ddeb7513727d36e232f57d64ceeff337417c87d299669**

Documento generado en 30/06/2022 03:09:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**